



## **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FONDO CONCURSABLE PROGRAMAS DE VINCULACIÓN TERRITORIAL 2019**

Vicerrectoría Académica  
Secretaría Ejecutiva  
Programa Institucional de Vinculación con el Medio

### **1. PRESENTACIÓN**

El Fondo Concursable de PROGRAMAS DE VINCULACIÓN TERRITORIAL 2019, es un instrumento de apoyo a “intervenciones que buscan articular a las unidades académicas (docentes y estudiantes), con socios territoriales de la Universidad Viña del Mar y otras instituciones con el fin de diseñar estrategias específicas para abordar las problemáticas de los territorios”.

Dicho Fondo surge en el contexto de la concepción de la Vinculación con el Medio al interior de la Universidad Viña del Mar, entendida como “un conjunto de lazos que emergen a través de acciones desarrolladas entre la universidad e instituciones privadas, públicas y de la sociedad civil, en su entorno significativo, con el propósito de generar enriquecimiento mutuo, colaboración, co-creación, compromiso, evaluación y retroalimentación positiva del quehacer universitario y del territorio” (Política de Vinculación con el Medio UVM, marzo 2018).

A su vez, este fondo forma parte de las actividades que contribuyen a la institucionalización del Modelo de Vinculación y Gestión Intersectorial, un sistema integrado de actuaciones de las unidades académicas de la UVM e instituciones públicas y privadas que comparten agendas y propuestas sociales para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región de Valparaíso.

### **2. OBJETIVOS**

El objetivo de este fondo es apoyar el desarrollo de actividades que se sostienen desde el quehacer propio de las unidades académicas de la Universidad Viña del Mar, que den cuenta de una interacción de beneficio recíproco entre la institución (estudiantes y docentes), beneficiarios del entorno relevante de la UVM e instituciones del territorio.

Ello permitirá contribuir al enriquecimiento y retroalimentación de la calidad y pertinencia de la docencia e investigación.

### 3. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN TERRITORIAL (PViT)

Los PViT deben estar alineados con la Política de Vinculación con el Medio de la Universidad Viña del Mar, y contribuir con los siguientes propósitos:

#### En relación con la Docencia de Pregrado diurno y vespertino:

- **Fortalecer la formación de los estudiantes** a través de la inserción en ambientes que les permitan vivir experiencias socioculturales fuera del aula. Esto permite al académico retroalimentar de manera constante las metodologías de enseñanza aprendizaje.
- **Favorecer la innovación para la inclusión con procesos de enseñanza-aprendizaje que impliquen un trabajo en red con socios territoriales** y que contribuyan a disminuir la exclusión.

#### En Relación con la Investigación

- Contribuir con la **visualización de los problemas prioritarios del entorno**, con el objetivo de aportar a la calidad y pertinencia de la investigación.

#### En Relación con el Entorno Relevante

- Contribuir con el desarrollo de la región de Valparaíso a través del **mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes**.
- Entregar **oportunidades de aprendizaje para los habitantes del territorio**.
- Fortalecer **redes de trabajo** con diferentes instituciones presentes en el territorio.

Por lo anterior, se consideran los siguientes requisitos para los Programas de Vinculación Territorial:

#### 3.1 Deben enmarcarse en una o más líneas de acción:

Línea	Descripción
1. Procesos Académicos Curriculares	a. Asignaturas de Formación General (pregrado diurno y vespertino) b. Cátedras de formación disciplinar (pregrado diurno o vespertino o postgrado). Deben incorporar un contacto sistemático (no aislado) con el entorno durante la ejecución de la iniciativa.
2. Centros de Vinculación UVM	Centros de vinculación disciplinar o multidisciplinar de las diferentes unidades académicas (clínicas de salud, veterinaria, Centro de Prácticas Sociales, entre otros), que <b>innovan</b> en su tradicional forma de hacer las cosas, para atender falencias detectadas en el entorno o en la calidad del aprendizaje de los estudiantes.

Para cualquiera de las líneas de acción a las que se postule, se debe contar con el patrocinio del Jefe de la Unidad Académica correspondiente.

Para los efectos del presente concurso se considera la definición de innovación del Manual de Oslo (OCDE, Eurostat, 2005): “la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de masificación o de un nuevo método organizacional, en las prácticas internas de la organización”.

### 3.2 Deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Requerimiento	Descripción
1. Solución al problema detectado en el territorio, vinculado con el diagnóstico académico	El programa debe considerar <b>soluciones</b> que consideren el desarrollo de capacidades en los habitantes del territorio, para la mejora efectiva de los problemas identificados en los mismos.
2. Impacto en la formación de los Estudiantes	Considerando las necesidades de formación académica detectadas en los estudiantes, el programa debe contribuir a la instalación en ellos de habilidades asociadas al ejercicio profesional en contextos de vulnerabilidad social. Las metodologías de enseñanza – aprendizaje propuestas por el Modelo de Vinculación y Gestión Intersectorial para favorecer la vinculación bidireccional son el Aprendizaje – Servicio y el Aprendizaje Basado en Proyectos; y es por ello que <b>una vez adjudicado el Fondo, los Jefes de Programa</b> deberán aprobar el curso de perfeccionamiento docente dispuesto para ello (semipresencial). <b>La aprobación de dicho curso deberá ser certificada al momento del envío del Informe de Medio Tiempo.</b>
3. Focalización	El programa deberá desarrollar acciones en territorios claramente delimitados, debiendo justificarse el porqué se optó por focalizarlo en dicho territorio y no en otro.
4. Caracterización de los Beneficiarios	Los beneficiarios abordados por el programa deben estar claramente identificados en términos de sus principales características.
5. Socio Territorial o Comunitario	Las acciones del Programa deben ser abordadas en conjunto con otra organización, para fortalecer el trabajo en red. Dicho socio puede ser de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medio productivo o disciplinar: empresas privadas y públicas (grandes, medianas y pequeñas), asociaciones gremiales o profesionales, entre otras.</li> <li>- Medio social y comunitario: organizaciones de la sociedad civil, sean éstas organizaciones comunitarias funcionales o territoriales (Juntas de Vecinos, Uniones Comunales), fundaciones, corporaciones, entre otras.</li> <li>- Medio estatal o público: gobiernos locales (municipios), regionales o nacionales, ya sea a nivel central o sectorial.</li> </ul> El trabajo conjunto deberá estar respaldado a través de una carta de apoyo firmada por el representante de la organización. La participación de más de un socio territorial será especialmente valorada.
6. Duración	La ejecución de actividades debe extenderse entre un mínimo de 5 meses y un máximo de 9 meses efectivos de ejecución.
7. Adecuación al Modelo de Gestión y Vinculación Intersectorial	<b>El diseño del programa debe ajustarse al Manual del Modelo de Gestión y Vinculación Intersectorial</b> , que considera una etapa de diseño, monitoreo y seguimiento y evaluación. La metodología utilizada para ello es el Marco Lógico, y <b>será condición para adjudicarse el fondo realizar y aprobar el curso de capacitación dispuesto para ello (semipresencial).</b>

	Al momento de la postulación se deberá enviar un certificado de aprobación de dicho curso. La presentación de esta certificado tiene calidad de esencial al momento de la postulación del presente concurso.
8. Alineamiento con Plan de Desarrollo de Escuela / Sustentabilidad	El programa debe estar relacionado con uno o más focos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo de la Escuela o Unidad Académica, y explicitar de qué manera los conocimientos y buenas prácticas asociadas a la ejecución del programa nutrirán la docencia e investigación.
9. Estructura Interna del Programa	Todas las iniciativas deberán contar con un <b>Jefe de Programa</b> , académico de planta o docencia variable de la UVM, responsable de la ejecución de las actividades propuestas, el adecuado uso de los recursos, entrega de informe de medio tiempo y entrega de informe final. Asimismo, será necesario que todas las iniciativas cuenten con un <b>coordinador territorial</b> , responsable de la coordinación de actividades en terreno y del cumplimiento y entrega oportuna de los medios de verificación y evidencias asociadas a los gastos (listas de asistencia, comprobantes de pasajes, fotografías y material gráfico, entre otros). Se sugiere que la coordinación sea adoptada por un estudiante en práctica o tutor, es decir, estudiante de tercer año o superior que pueda realizar acciones de supervisión y generación de indicadores para la posterior medición del impacto del programa. En ningún caso podrá ser asumida por el docente Jefe de Programa.
10. Interdisciplinariedad	El programa que incorpore actividades y/o productos asociados a dos o más unidades académicas (intercarrera o interescuela) será especialmente valorado.

El Jefe del Programa se compromete a participar en las actividades de capacitación y difusión de buenas prácticas que la Secretaría Ejecutiva de Vinculación con el Medio organice.

**3.3 Deben entregar soluciones asociadas a las prioridades regionales dispuestas en el Diagnóstico Regional 2019 elaborado por la Secretaría Ejecutiva del Programa en conjunto con el Consejo Académico.**  
(en anexo).

#### 4. FINANCIAMIENTO

El Fondo Concursable de Programas de Vinculación Territorial 2019, financiará hasta nueve (9) proyectos con un monto máximo de \$1.000.000.

**Los recursos podrán ser destinados a los siguientes ítems:**

- a. Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos directos asociados a la ejecución del Programa tales como transporte (pasajes, viáticos, arriendo de vehículos), materiales de difusión, impresiones, alimentación o insumos necesarios para la generación de productos o servicios.

*Todos los gastos de traslados y alimentación deben quedar respaldados con las respectivas listas de firmas de los usuarios. En caso de no contar con estos respaldos, el gasto no podrá ser asumido por los recursos provenientes del Fondo Concursable de Programas de Vinculación Territorial.*

- b. Bienes o Gastos de Inversión:** corresponde a adquisición de equipamiento menor, y/o reparación de bienes destinados exclusivamente al programa. Estos gastos deberán justificarse en relación a su pertinencia con la iniciativa de vinculación. El equipamiento adquirido con estos fondos será de propiedad de la Universidad (deberá ser inventariado), y deberá quedar a disposición de la respectiva unidad académica para quien lo requiera una vez finalizado el programa.

*La compra de bienes queda sujeta a la autorización expresa de la Secretaria Ejecutiva del Programa Institucional de Vinculación con el Medio indicando detalladamente los bienes y el objetivo de esta compra.*

- c. Gastos en Honorarios:** corresponde a pago de honorarios al Jefe de Programa, Coordinador Territorial, otro tipo de personal de apoyo, o a la externalización de servicios específicos (ejemplo: diseñador, fotógrafo, relator experto, etc).

En cada caso, los montos máximos serán los siguientes:

Jefe de Programa: 10%

Coordinador Territorial: 15%

Servicios Externos: 25%

Con todo, la suma total de los gastos por concepto de honorarios no podrá nunca exceder del 50% del monto total del proyecto.

*Los recursos asignados no podrán constituir remuneración de ningún tipo para académicos o funcionarios de planta jornada completa, ni financiamiento de personal no asociado al proyecto.*

### Presupuesto de los proyectos

Los proyectos deberán incluir un resumen y justificación de gastos mensuales. La no inclusión de esta información dejará al proyecto automáticamente fuera de concurso.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS MENSUALES CON APOORTE DEL FONDO CONCURSABLE DE PVIT 2019							
	DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n	TOTAL (\$)
HONORARIOS							
GASTOS DE OPERACIÓN							
BIENES							
TOTAL							

## 5. PLAZOS Y FECHAS

<b>Difusión de Bases</b>	15 de julio al 15 de agosto.
<b>Periodo de Postulación</b>	15 de agosto al 05 de septiembre, a las 18:00 hrs, inclusive. Las postulaciones deberán presentarse <b>en versión electrónica en formato PDF</b> , la que debe ser enviada al correo electrónico: <a href="mailto:vinculación@uvm.cl">vinculación@uvm.cl</a>
<b>Declaración de Admisibilidad</b>	06 de septiembre.
<b>Revisión por parte del Comité de Evaluación</b>	06 septiembre al 11 de septiembre.
<b>Presentación de los programas ante Comité Institucional de Vinculación</b>	12 de septiembre. La no presentación ante el Comité Institucional de Vinculación dejará automáticamente fuera de concurso a la iniciativa postulada.
<b>Entrega de Resultados</b>	13 de septiembre.
<b>Periodo de Ejecución</b>	Entre 5 y 9 meses a partir del inicio de actividades.
<b>Primer Informe de Seguimiento</b>	El Jefe de Programa deberá entregar un primer informe de seguimiento, que considere aspectos ejecutivos y financieros del programa, cuando se cumpla la primera mitad de su ejecución. Será condición que presente medios de verificación.
<b>Informe Final</b>	El Jefe de Programa deberá entregar un informe final, que considere aspectos ejecutivos y financieros del programa, cuando se cumpla con la totalidad de la ejecución. Será condición que presente medios de verificación.

## 6. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El Comité de Admisibilidad –conformado por la Secretaria Ejecutiva de Vinculación con el Medio, Andrea Casas y la investigadora del Centro Regional de Inclusión e Innovación Social, Dra. Chenda Ramírez- analizará la admisibilidad de los programas de acuerdo a los siguientes parámetros:

### Admisibilidad administrativa

Se evaluarán los programas en cuanto a su formato de presentación, ajustados al formulario *ad hoc* como al cumplimiento administrativo, vale decir:

- La circunscripción de la iniciativa de vinculación a una o más líneas de acción contenidas en el punto 3.1.
- La circunscripción de la iniciativa de vinculación a las temáticas prioritarias definidas en el punto 3.3.
- La duración del programa ajustada al periodo de entre 5 y 9 meses.
- La participación de un académico de planta o jornada variable como Jefe de Programa.
- La formulación del programa ajustada al Modelo de Vinculación UVM; utilizando la Metodología de Marco Lógico y considerando claramente una etapa de diseño, monitoreo / seguimiento y evaluación.

- La estructura interna del programa considerando un Jefe (académico de planta o docencia variable) y un coordinador territorial.
- La entrega de la carta de patrocinio de la unidad académica dependiente.
- La entrega de la carta de apoyo del o los socios territoriales o comunitarios.
- La definición presupuestaria (resumen y justificación de gastos mensuales) y el plan de ejecución.

Cumplidos los requisitos iniciales, el proyecto se declarará **admisible, admisible con reparos o no admisible**.

Proyecto admisible: es aquel que cumple en forma y fondo con las bases técnicas y administrativas del programa. La admisibilidad de un programa no garantiza la asignación de recursos, sino que se refiere a que cumple con los aspectos formales.

Proyecto admisible con reparos: aquel que posee un buen contenido técnico y administrativo, pero requiere de ajustes necesarios para su implementación como programa de vinculación.

Estos proyectos recibirán una notificación que indique los aspectos a mejorar, teniendo un plazo máximo de un (1) día a contar de la fecha de notificación, para enviar su proyecto reformulado.

Proyecto no admisible: aquel que por la naturaleza de su presentación, no cumple con los requisitos técnicos y administrativos asociados a las bases de postulación, por lo que no es acreedor de pasar a etapa de evaluación. Las iniciativas declaradas no admisibles serán notificadas mediante carta al Jefe de Programa, indicando las causales de no elegibilidad, en un plazo de siete (7) días máximo desde el momento de declaración de no admisibilidad.

### **Proyecto financiable**

Una vez evaluada la admisibilidad de los proyectos por el Comité *de Admisibilidad*, los programas que resulten ser elegibles serán evaluados de la siguiente manera:

- Comité de Evaluación: conformado por todos los miembros del Comité de Admisibilidad, junto con el Director de Investigación y Postgrados, Dr. José Rivera, y el Coordinador de la Oficina de Proyectos de la Universidad Viña del Mar, Nirkos Gutiérrez. En esta instancia, todos los programas serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterios y su evaluación</b>		<b>Ponderación</b>
<b>Claridad en la descripción del Problema</b>	Existe una clara detección de necesidades clara a nivel territorial	2,5%
	Existe una clara detección de necesidades a nivel académico	2,5%
	La focalización de la iniciativa es clara y se encuentra adecuadamente justificada	2,5%
	Los beneficiarios de la iniciativa de vinculación se encuentran adecuadamente caracterizados	2,5%
<b>Coherencia interna de la iniciativa de Vinculación</b>	El propósito del programa contribuye coherentemente la solución a las necesidades formativas de los estudiantes y a las necesidades de los habitantes del territorio	7%

	El programa considera soluciones tendientes a la instalación de capacidades en los habitantes del territorio	7%
	El programa considera la participación activa de los estudiantes, instalando en ellos habilidades asociadas a su futuro ejercicio profesional en contextos de vulnerabilidad social.	7%
	Desde la perspectiva del diseño, el programa es coherente en dos niveles: vertical, en tanto las actividades permiten cumplir con los componentes, los componentes apuntan al cumplimiento del propósito, y éste contribuye a alcanzar el fin; horizontal, en tanto los medios de verificación son suficientes para monitorear los indicadores y éstos dan efectiva cuenta del avance en las actividades, componentes y propósito.	7%
	El programa considera un componente asociado al monitoreo y evaluación cuantitativa y cualitativa de la iniciativa, tanto por parte de la comunidad como de los estudiantes, explicitando qué tipos de actividades se llevarán a cabo para conseguir este objetivo.	7%
<b>Trabajo en Red</b>	El programa cuenta con el patrocinio de uno o más socios territoriales o comunitarios	7,5%
	El programa incorpora la participación activa y formal de estudiantes y docentes de otra unidad académica	7,5%
<b>Sustentabilidad del Programa</b>	El programa se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo de la Escuela o Unidad Académica	10%
	En el formulario se explicita de qué manera los conocimientos y buenas prácticas asociadas a la ejecución del programa nutrirán la docencia e investigación.	10%
<b>Pertinencia Administrativa</b>	El programa cuenta con una estructura presupuestaria adecuada y justificada	20%

Los 12 programas que obtengan la mejor puntuación en el Comité de Evaluación pasarán a la segunda instancia.

- Comité institucional de Vinculación con el Medio, conformado por el Rector, el Vicerrector Académico, el Director de la Escuela de Arquitectura y Diseño y la Directora de la Escuela de Ingeniería y Negocios. Allí los Jefes de los Programas preseleccionados tendrán un máximo de 10 minutos para presentar, y serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterios y su evaluación</b>		<b>Ponderación</b>
<b>Relevancia estratégica del Programa</b>	El problema territorial abordado por el programa tiene una relevancia estratégica para la institución	10%
	El territorio abordado por el programa tiene una relevancia estratégica para la institución	10%
<b>Coherencia Programa de Vinculación con</b>	El programa contribuye a la solución de las necesidades detectadas en los territorios	5%



<b>problemas detectados</b>	El programa contribuye a la solución de las necesidades académicas detectadas en los estudiantes	5%
	El programa considera explícitamente actividades asociadas al monitoreo y evaluación cuantitativa y cualitativa de la iniciativa, tanto por parte de la comunidad como de los estudiantes.	5%
	El programa cuenta con el patrocinio de uno o más socios territoriales o comunitarios	5%
<b>Trabajo en Red</b>	El socio territorial con que se ejecuta el programa es un actor relevante para la institución	10%
	El programa genera una sinergia relevante con otra unidad académica	10%
<b>Sustentabilidad del Programa</b>	El programa se encuentra alineado con el PDE institucional y el Plan de Desarrollo de la Escuela o Unidad Académica	10%
	El programa explicita claramente de qué manera los conocimientos y buenas prácticas asociadas a la ejecución del programa nutrirán la docencia e investigación.	10%
<b>Pertinencia Administrativa</b>	El programa cuenta con una estructura presupuestaria adecuada y justificada	20%

Los nueve proyectos ganadores serán quienes obtengan los nueve mejores puntajes, los que serán calculados ponderando en un 65% los resultados del Comité de Evaluación, y en un 35% los resultados del Comité Institucional de Vinculación con el Medio de la Universidad.

## 8. ENTREGA DE RESULTADOS

La entrega de resultados de evaluación y elegibilidad se realizará mediante carta formal enviada vía correo electrónico al Jefe del Programa y al director de la Escuela involucrada. Este documento será despachado por correo electrónico, tanto para los proyectos adjudicados como no adjudicados. En el caso de los segundos, recibirán un detalle de la evaluación con su puntuación que los dejó fuera de ser seleccionados para ejecución, a fin que el equipo analice el *feedback* asociado a una nueva presentación en el siguiente llamado a concurso.

## 9. RENDICIÓN DEL PROYECTO

Si existiere una tardanza de más de un trimestre en la entrega del informe final del proyecto (incluidos todos los documentos de verificación requeridos), o no se asignaran los fondos de la manera declarada en la postulación –sin consulta formal a la Secretaría Ejecutiva de Vinculación con el Medio- o no se respetaran los montos máximos asignados en las bases del proyecto, el jefe del programa quedará inhabilitado para la postulación de futuros proyectos de vinculación por un plazo de 2 años lectivos.